

POSADAS, 15 OCT 2025

**VISTO:** El Expediente EAE-S01:0000213/2025 – Escuela Agrotécnica Eldorado – Convenio Marco de Colaboración Técnica, Educativa y Ambiental entre la Municipalidad del Eldorado y la Escuela Agrotécnica Eldorado de la Universidad Nacional de Misiones, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo la implementación de acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de extensión e investigación para el beneficio de las partes y de la comunidad, a través de la formación y capacitación de personas.

**QUE**, a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 303/25, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 031/25 obrante a fojas 12, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Colaboración técnica, educativa y ambiental suscripto entre la Municipalidad de Eldorado y la Escuela Agrotécnica Eldorado de la Universidad Nac. de Misiones, conforme dictamen N° 303/2025 obrante a fs. 11".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/25, efectuada el día 08 de Octubre de 2025 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración Técnica, Educativa y Ambiental, suscripto el día 08 de Julio de 2025, entre la Municipalidad del Eldorado y la Escuela Agrotécnica Eldorado de la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

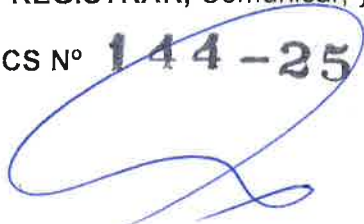
**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

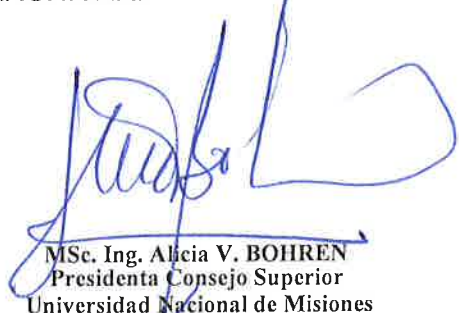
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N°

144-25

HjF

  
Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**ANEXO RESOLUCION CS Nº 144-25**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, EDUCATIVA Y AMBIENTAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ELDORADO Y LA ESCUELA AGROTÉCNICA ELDORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.**

En la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, República Argentina a los 08 días del mes de julio de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE ELDORADO**; con domicilio legal en calle Bolívar N°73, Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Dr. Rodrigo Javier Deogracia DURAN, DNI N°21.301.471, en su carácter de Intendente Municipal, por una parte.

Y, por otra parte, la **ESCUELA AGROTECNICA ELDORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, con domicilio en calle Bertoni N° 148 la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en adelante "LA ESCUELA", representada en este acto por la Mgter Alicia Violeta BOHREN, DNI N° 14.168.387 en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional de Misiones.

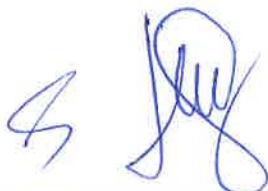
Las partes firmantes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Técnica, Educativa y Ambiental, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA: OBJETO.** Las partes acuerdan que el objeto es que LA MUNICIPALIDAD y LA ESCUELA coordinen esfuerzos para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta PROYECTOS para el beneficio de las partes y de la comunidad, a través de la formación y capacitación de personas y el desarrollo de proyectos de extensión e investigación. Los ámbitos de colaboración prioritarios serán la economía circular, la gestión integral de residuos sólidos, la educación ambiental y la promoción de la sostenibilidad, entre otros que pudieran surgir de interés común.

**SEGUNDA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.** Las partes acuerdan que dichas acciones, se establecerán en Actas Complementarias, las cuales podrán ser suscriptas por la Sra. Directora de la Escuela Agrotécnica Eldorado en funciones en representación de dicha institución, la cual en este acto es autorizada por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, Mgter Alicia Violeta BOHREN.

**TERCERA: AUTONOMÍA.** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiendo aspectos patrimoniales.

**CUARTA: REPRESENTANTES.** Las partes firmantes, a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, acuerdan la designación inicial de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales. Así, por LA MUNICIPALIDAD será la Ing. Ftal Valeria Alejandra SCHENDELBEK, DNI N°30.865.253, en su carácter de Secretaria de Ambiente; y por LA ESCUELA será la Mgter. Noelia RIVALDI, DNI N° 34.016.531 en su carácter de Directora de la Escuela Agrotécnica Eldorado.



ANEXO RESOLUCION CS Nº 144-25



**QUINTA: FINANCIAMIENTO.** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad del crédito que cada una de las partes posea en sus presupuestos.

**SEXTA: PERSONAL.** El personal de cada institución que participe en la realización de cualquier programa de trabajo continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de LA MUNICIPALIDAD o LA ESCUELA, según su caso, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la institución receptora.

**SEPTIMA: RESULTADOS.** Los resultados que se logren a través de trabajos en virtud del presente Convenio y de sus Actas Complementarias, serán publicados mediante acuerdo de las partes.

**OCTAVA: PATENTES y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Eventuales patentes que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad compartida entre las contratantes en partes iguales y de acuerdo a la normativa aplicable a la materia, a saber, Ley Nº 24.481 y su Decreto Reglamentario Nº 260/96 (Patentes) y la Ley 11.723 (Régimen de Propiedad Intelectual).

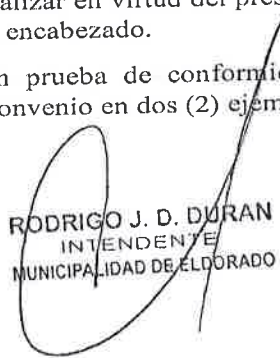
**NOVENA: MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra.

**DECIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.** El presente acuerdo tendrá una vigencia de TRES (3) años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por escrito de manera previa a su vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier momento, debiendo notificar a la otra fehacientemente y por escrito con una anticipación de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o diferencias de interpretación, las partes se comprometen a procurar su solución de manera armónica mediante el diálogo o a través de amigables componedores designados al efecto. En su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Eldorado; Provincia de Misiones, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones que las partes deban realizar en virtud del presente convenio serán efectuadas en los domicilios mencionados en el encabezado.

En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
RODRIGO J. D. DURAN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL DORADO



  
MSc. Ing. ALICIA BOHREN  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones

